Particular que comunico para los fines de Ley.
Quito, 31 de marzo del 2000
DR. GONZALO IRIGOYEN DE PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hay un sello
av/20002477/A.C.

VARIOS

LA R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: INSOLVENCIA No. 308-2000-j-a-
ACTOR: ENRIQUE PACHECO MUNILL
DEMANDADO: MARIO ROLANDO ANDRADE BOLAÑOS
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de marzo del 2000, las 9h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite Especial.- En mérito a la documentación adjuntada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia del demandado Sr. MARIO ROLANDO ANDRADE BOLAÑOS, se manda a formar concurso de acreedores, ordenándose la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y documentos a fin de que se entregue al Síndico de Quiebra Dr. Arnaldo Flailos, quien recibirá previa notificación y juramento del cargo e inventario de los mismos.- Hágase conocer al público de este particular mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Acumúlense los pleitos seguidos contra el deudor por las obligaciones de dar o hacer con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer su derecho por separado.- Prohíbese al deudor ausentarse del lugar del juicio.- Para la calificación de la insolvencia envíense las copias respectivas a uno de los señores Jueces de lo Penal.- Se ordena que el deudor dentro de seis días presente el balance de sus bienes, con expresión del activo y del pasivo.- Como queda el fallido de hecho en interdicción de administrar bienes notifíquese con este Auto de Calificación a los Notarios, Registrador de la Propiedad y Registrador Mercantil de este Cantón así como a los Srs. Gerentes de los bancos de esta localidad.- Sin perjuicio de esta declaración, el deudor en el término de tres días podrá oponerse a la insolvencia pagando la deuda o dimitiendo bienes saneados y suficientes.- Atento al juramento rendido por el Actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, de conformidad con lo determinado en el Art. 86 IBIDEM, cítese al demandado por medio de la prensa.- Agréguese a los autos la documentación que se ha acompañado: previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para recibir posteriores notificaciones en esta ciudad.- Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por la actora para futuras notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- Dra. Sonia Gudiño Cisneros.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, marzo 21 del 2.000.- Las 09h10 minutos.- Agréguese al proceso el escrito presentado, de conformidad con el juramento rendido por la señorita Pa-

CC. 010005030-1
pv/14457a.r.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a: CARLOS FERNANDO BARROSO ORELLANA
Juicio: VERBAL SUMARIO (FACTURAS)
Trámite: VERBAL SUMARIO Nº140-2000-B.A.
Cuantía: S/. 65'000.000,00
Actor: JAIME WASHINGTON VILLARREAL MALLA
Demandado: CARLOS FERNANDO BARROSO ORELLANA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 17 del 2.000; las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la recibe a trámite en juicio verbal sumario,- Consecuentemente con la demanda y este decreto, cítese al demandado CARLOS FERNANDO BARROSO ORELLANA, atento al juramento rendido y de conformidad con lo estipulado por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado CARLOS FERNANDO BARROSO ORELLANA, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones.- Tómese nota del domicilio legal señalado por el accionante y agréguese a los autos los documentos aparejados. NOTIFIQUESE. f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones dentro del perímetro legal de esta judicatura.
JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha.
hay un sello
av/2000261/A.C.

EXTRACTO
ACTOR: Gonzalo Risueño Garrido
DEMANDADO: Irma León Villareal de Moscoso
DELITO: Estafa
JUICIO: No. 1006-98
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de enero del 2000, las 09h00.- Por cuanto el agraviado Gonzalo Risueño Garrido ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, es decir ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de la sindicada Irma León Villareal en consecuencia para citación en legal y debida forma a la sindicada antes señalada, extiéndase al respectivo extracto de publicación para uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Notifíquese f) La Jueza Dra. Patricia Guerra G.
Lo que comunico para los fines legales.
Sr. César Pozo Suárez
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL
CITESE: A JORGE ARMANDO ARBOLEDA PROAÑO, cédula No. 170688601-5, por sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416, inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso, levantado el 09 de diciembre de 1998.
JUZGADO FISCAL DE QUITO
DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ
JUICIO No. 125-98-CC
PRESUNTO DELITO ILICITO ADUANERO
SINDICADO: JORGE ARMANDO ARBOLEDA PROAÑO
AGENTE FISCAL DR. RAUL GARCES LLERENA
DEFENSOR DE OFICIO DR. DAVID ALTAMIRANO CARRASCO
Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, dentro del perímetro legal, en este Juzgado.
Dra. Elena Ortega Rojas
SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE QUITO
hay un sello
av/2000190/A.C.

EXTRACTO
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO
JUICIO VERBAL SUMARIO
ACTOR: PATRICIA J. CARRION BARRAGAN
DEMANDADO: JAIME ARTURO SANCHEZ
CUANTIA: 4'200.000,oo
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, enero 11 del 2.000.- Las 08h35 minutos.- Vistos: la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto cítese con el contenido de la demanda que antecede y auto de calificación a JAIME ARTURO SANCHEZ, entregándole las copias que para los fines legales

ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA., aumentó su capital en S/. 8'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9. de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.752 de 23 MAR. 2000.

El capital actual suscrito de S/. 10'000.000,oo, está dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.... Incluso prestar los servicios propios de agencia de viajes y empresa receptora de turistas extranjeros en forma directa".

Quito, 7 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10 ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMAEMO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMAEMO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.822 de 29 Mar. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 20 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 5´000.000 dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Diseño de obras civiles, ductos terrestres y marítimos, sistemas de captación de gas.....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General...

Quito, 29 Mar. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 0544
FAP/cmf

rt/2000256/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 835
OSWALDO ROJAS H.